



Resolución Directoral Nacional N° 152 -2009-BNP

Lima, 20 JUL. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la solicitud presentada por la empresa de Ediciones PEISA S.A.C. de fecha 17 de junio de 2009, el informe N° 089-2009/BNP-CBN emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, el informe N° 043-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE emitido por la Oficina de Promoción de la Industria Editorial mediante el cual se solicita la rectificación del Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos a Reintegro Tributario N° 1501310900330 y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 201° de dicha Ley, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con la solicitud y los informes del Visto, se ha comprobado que existe error material en el Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos de Reintegro Tributario, N° 1501310900330, en el rubro denominado "Monto Solicitado en Devolución", en el cual dice: "3,112.33" debiendo decir: "4,072.36", por lo que resulta pertinente la rectificación del mismo mediante la emisión de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el "Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos de Reintegro Tributario", N° 1501310900330, expedido a favor de la empresa de Ediciones PEISA S.A.C. en los siguientes términos:

Dice
Debe decir

: "Monto Solicitado en Devolución: 3,112.33"
: "Monto Solicitado en Devolución: 4,072.36"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 152 -2009-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- Anótese en el Certificado original que obra en los archivos de la Biblioteca Nacional del Perú, el artículo primero de la presente resolución, seguido del número de manera que cualquier copia que se expida de dicho certificado, consigne adecuadamente la rectificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



h. m.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú